



ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°009-2024-CS/MDP-1

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSION DENOMINADO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN EL CIRCUITO TURÍSTICO HISTÓRICO DEL PUEBLO TRADICIONAL DE PACHACAMAC, DISTRITO DE PACHACAMAC, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA” CÓDIGO DE IDEA 294402

En Pachacamac, a los 18 días del mes de octubre del año 2024, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución N°152-2024-OGAF/MDP de fecha 19 de setiembre del 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°009-2024-CS/MDP-1 cuyo objeto es el **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSION DENOMINADO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN EL CIRCUITO TURÍSTICO HISTÓRICO DEL PUEBLO TRADICIONAL DE PACHACAMAC, DISTRITO DE PACHACAMAC, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA” CÓDIGO DE IDEA 294402**, con la finalidad de realizar la evaluación y calificación de ofertas.

Miembros Participantes y Quorum

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones se logró con la presencia de los siguientes miembros.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO		DEPENDENCIA
ALEX HAROLD SILVA ALVARADO	Presidente	Titular	SUBGERENCIA DE PROYECTOS Y OBRAS PUBLICAS
GUADALUPE DEL CARMEN VASQUEZ MEZA	Primer Miembro	Titular	GERENCIA DE TURISMO, CULTURA Y ASUNTOS INTERNACIONALES
CARLOS ALBERTO CHUMPITAZ CHUMPITAZ	Segundo Miembro	Titular	OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Cabe precisar que el presente procedimiento de selección es desarrollado en el marco del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la LEY), así como su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el REGLAMENTO DE LA LEY), procediéndose a realizar el presente acto de acuerdo a dichos lineamientos.

DESARROLLO DE LA SESIÓN DE COMITÉ:

PRIMERO. -

Detalle de los Participantes

Durante el plazo establecido en el cronograma del procedimiento de selección, se registraron a través del SEACE, nueve (09) participantes, siendo los siguientes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social
1	10096240363	VARGAS VALVERDE JUAN EPIFANIO
2	10401878560	DIAZ GUEVARA ALEXANDER ANTONIO
3	10407315290	GARCIA ROSALES CESAR AUGUSTO
4	10427966742	SIMBORTH ESCUDERO CESAR EDUARDO
5	20517493911	DISCONSUP S.A.C.
6	20545716314	JS CONSULTORES EMPRESARIALES S.A.C.
7	20548214417	KPD INVERSIONES S.A.C.
8	20548737355	STOA ANDINA PROPUESTAS CULTURALES Y TURISTICAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA



MUNICIPALIDAD DE PACHACAMAC
COMITE DE SELECCIÓN

9	20571139520	CONSULTORIA CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS JG S.A.C.
---	-------------	---

SEGUNDO. -

Presentación de Ofertas

De los participantes registrados, uno (01) postor presento su propuesta para el presente procedimiento de selección que a continuación se detalla:

Presentación de ofertas/expresión de interés					
Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC				
Nomenclatura :	AS-SM-9-2024-CS/MDP-1				
Nro. de convocatoria :	1				
Objeto de contratación :	Servicio				
Descripción del objeto :	Contratación del servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión denominado: "Mejoramiento de los servicios turísticos públicos en el circuito turístico histórico del pueblo tradicional de Pachacamac, distrito de Pachacamac, provincia de Lima, departamento de Lima" código de idea 294402				
Nro. ítem	Descripción del ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	Contratación del servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión denominado: "Mejoramiento de los servicios turísticos públicos en el circuito turístico histórico del pueblo tradicional de Pachacamac, distrito de Pachacamac, provincia de Lima, departamento de Lima" código de idea 294402				
20548737355	STOA ANDINA PROPUESTAS CULTURALES Y TURISTICAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA		11/10/2024	23:05:23	Electronica

El comité de selección hace mención que los documentos a revisar se desarrollan basados al Artículo 2 de la Ley N°30225 – principio que rigen las contrataciones del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.

A continuación, el comité de selección procede a evaluar las ofertas del procedimiento de selección, y a revisar los documentos que contienen a fin de verificar que cumplan con presentar todos los documentos de presentación obligatoria establecidos en el numeral 2.2.1.1 de las bases del procedimiento de selección.

Asimismo, teniendo en cuenta la presentación y apertura de ofertas, en la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones verifica la presentación de los documentos exigidos en sección específica de las bases y determina si las ofertas responden a los Términos de referencia que forman parte de las bases. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera NO ADMITIDA; de conformidad al numeral 73.2 del Artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 73. Presentación de ofertas

73.2. Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Acto seguido el Comité de Selección procede a verificar la presentación de los documentos de presentación obligatoria. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera NO ADMITIDA, obteniendo el siguiente resultado:



MUNICIPALIDAD DE PACHACAMAC
COMITE DE SELECCIÓN

DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA	STOA ANDINA PROPUESTAS CULTURALES Y TURISTICAS S.A.C.
a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N°1)	SI CUMPLE
a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	NO CUMPLE
a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N°2)	SI CUMPLE
a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N°3)	SI CUMPLE
a.6) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (Anexo N°4).	SI CUMPLE
a.7) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N°5)	SI CUMPLE
a.8) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N°6)	NO CORRESPONDE
ESTADO DE ADMISIBILIDAD	NO ADMITIDA

DEL SUSTENTO DE LA SOLICITUD DE SUBSANACION DE OFERTA

Con fecha 16 de octubre de 2024 el comité de selección, solicita subsanación de oferta presentada por el plazo de un (01) día hábil a la empresa STOA ANDINA PROPUESTAS CULTURALES Y TURISTICAS S.A.C. de acuerdo a los siguientes detalles

OBSERVACIÓN 01

De la verificación de la oferta presentada se puede observar que **NO SE ENCUENTRA FOLIADO EN SU TOTALIDAD DE LAS HOJAS**, considerando que las Bases Integradas del presente proceso de selección en su numeral 1.6 del CAPÍTULO I señala lo siguiente:

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

OBSERVACIÓN 02

De la verificación de la oferta presentada se puede observar que **NO SE ENCUENTRA LAS FIRMAS DEL POSTOR EN SU TOTALIDAD DE LAS HOJAS** que conforman la oferta, considerando que las Bases Integradas del presente proceso de selección en su numeral 1.6 del CAPÍTULO I señala lo siguiente:

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.



MUNICIPALIDAD DE PACHACAMAC
COMITE DE SELECCIÓN

OBSERVACIÓN 03

De la verificación de la oferta presentada se puede observar que **NO PRESENTA LA VIGENCIA DE PODER**, considerando que las Bases Integradas del presente proceso de selección en la presentación obligatoria establecidos en el numeral 2.2.1.1 de las bases del procedimiento de selección señala lo siguiente:

2.2.1.1. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

DE LA PRESENTACION DE SUBSANACION DE OFERTA

Con fecha 17 de octubre de 2024 el postor STOA ANDINA PROPUESTAS CULTURALES Y TURISTICAS S.A.C., presenta mediante la plataforma SEACE, la subsanación de las observaciones realizadas a su oferta en archivo pdf como se aprecia en el siguiente gráfico:

Datos del postor	
Tipo de Proveedor	Proveedor sin RUC
RUC / Código	20548737355
Consortio	No
Nombre o razón social	STOA ANDINA PROPUESTAS CULTURALES Y TURISTICAS SOCIEDAD ANDINA CERRADA
Solicitud de Subsanación	
Acta de Observación	ACTA (248173 KB)
Días para Subsanar	1
Fecha de Notificación	16/10/2024
Observación	Subsanación de oferta "Falta de folios "Falta de firmas "No presenta Vigencia de Poder
Usuario quien publico	44003066
Fecha y hora publicación	16/10/2024 18:31:09 PM
Presentación de Subsanación	
Fecha Presentación	17/10/2024
Usuario quien subsanó	20548737355
Fecha y Hora Subsanación	17/10/2024 13:36:10 PM

Detalle de archivos de subsanación de oferta

Nº	Nombre del archivo	tipo de Archivo	Tamaño de Archivo	Documento
1	(entregafinal_1710_escaneo.pdf KB)	pdf	78607390	

Nº	Descripción del ítem
1	Contratación del servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión denominado: "Mejoramiento de los servicios turísticos públicos en el circuito turístico histórico del pueblo tradicional de Pachacamac, distrito de Pachacamac de Lima" código de ítem 294402

SUSTENTO DE LA NO ADMISION DE OFERTA

Con fecha 18 de octubre de 2024 el comité de selección procede a la revisión de la subsanación de la oferta presentada por el postor STOA ANDINA PROPUESTAS CULTURALES Y TURISTICAS S.A.C. para la verificación de la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

De la Observación 01 – Falta de foliado de oferta

Respecto al foliado de la oferta; el postor STOA ANDINA PROPUESTAS CULTURALES Y TURISTICAS S.A.C., subsano la observación señalada y presento la oferta foliada en todo el contenido de sus hojas.

De la Observación 02 – Falta de firmas

Respecto a la falta de firmas de la oferta; el postor STOA ANDINA PROPUESTAS CULTURALES Y TURISTICAS S.A.C., subsano la observación señalada y presento la oferta firmada en todo el contenido de sus hojas.



MUNICIPALIDAD DE PACHACAMAC
COMITE DE SELECCIÓN

De la Observación 03 – No presentación de vigencia de poder

Respecto a la no presentación de la vigencia poder el postor presento su vigencia de poder expedido por la Oficina Registral de Lima con fecha 13 de octubre de 2024. **(Posterior a la fecha de presentación de ofertas)**

Con respecto a la vigencia de poder, el reglamento de Contrataciones del estado señala para la subsanación de oferta:

Artículo 60. Subsanación de las ofertas

60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

h) La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública.

60.3. Son subsanables los supuestos previstos en los literales g) y **h) siempre que tales documentos hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas**, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias, certificaciones y/o documentos que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga.

En este sentido se puede advertir, la norma establece la posibilidad de subsanar el certificado de vigencia de poder, siempre y cuando la fecha de emisión del certificado a presentar con motivo de la subsanación sea anterior a la fecha de presentación de ofertas.

De esta manera **NO SE ADMITE** la oferta del postor STOA ANDINA PROPUESTAS CULTURALES Y TURISTICAS S.A.C., teniendo en cuenta que la vigencia de poder presentada por el postor, es posterior a la fecha de presentación de ofertas.

ACUERDOS

Que de acuerdo al Artículo 65.1 del reglamento de las Contrataciones del Estado Señala:

Artículo 65. Declaración de desierto

65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

1. Acto seguido al no haber más ofertas el Comité de Selección procede a declarar DESIERTO el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°009-2024-CS/MDP-1
2. Comunicar al funcionario quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento.
3. El comité de selección de acuerdo a sus atribuciones, procede a notificar el acta a través del SEACE.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la sesión, firmándose la presente acta en señal de aceptación y conformidad.


ALEX HAROLD SILVA ALVARADO
Presidente


GUADALUPE DEL CARMEN VASQUEZ MEZA
Primer Miembro


CARLOS ALBERTO CHUMPITAZ CHUMPITAZ
Segundo Miembro